



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DECRETO 1070 DE 2017 (DICIEMBRE 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DESIGNACIONES EN UNOS CONSEJOS DIRECTIVOS Y JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, modificada por la 1551 de 2012, 489 de 1998 y el Decreto Municipal 883 de 2015, Acuerdo 001 de 2016, los Estatutos de Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Medellín, como ente territorial, de acuerdo con las previsiones del artículo 313 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 489 de 1998, ha creado diferentes entidades descentralizadas por servicios, para coadyuvar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo y contribuir con los fines del Estado.
2. El artículo 52, capítulo VII, Título I del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 001 de 2016, señala que los consejos directivos de los establecimientos públicos y las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las que se asimilen en su régimen a éstas, estarán conformados por siete (7) miembros de la siguiente manera, así: a) el Alcalde o su delegado; b) tres (3) servidores de la Administración Pública Municipal designados por el Alcalde y c), tres (3) personas independientes a la Administración municipal, designados por el Alcalde.
3. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, empresas sociales del Estado, sociedades de economía mixta, instituciones de educación superior, entidades descentralizadas indirectas y aquellas sometidas a régimen especial, se encuentran excluidas de las disposiciones contenidas en el Decreto 883 de 2015. En consecuencia, para las designaciones y delegaciones de los representantes del Municipio de Medellín en los órganos de Administración en las citadas entidades, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley y los respectivos estatutos de cada una de las entidades.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



4. Según el artículo 54 del Decreto 883 de 2015, los miembros de los órganos de dirección que sean servidores públicos de la administración, permanecerán en el cargo mientras subsista su calidad de tal o sea designado otro servidor; y los independientes tendrán periodos personales de un año, pero podrán ser removidos por el Alcalde en cualquier momento.

5. Mediante los Decretos 272 del 8 de febrero de 2016 y 0831 del 25 de mayo de 2016, se realizaron las designaciones de los miembros de la administración pública ante las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas, entre ellas las que se modifican en el presente decreto.

7. La Junta Directiva de la Fundación Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe está conformada de la siguiente manera: 1. El Alcalde de Medellín o su delegado; 2. El Secretario del Medio Ambiente o su delegado; 3. El Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín o su delegado; 4. El Presidente de la Sociedad Colombiana de Orquideología o su delegado; 5. El Presidente del Club de Jardinería de Medellín o su delegado; 6. El Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o su delegado; 7. El Coordinador del Comité Ejecutivo; 8. El Coordinador del Comité Financiero; 9. El Coordinador del Comité de Mercadeo; y 10. El Coordinador del Comité Técnico.

8. La Junta Directiva de la Corporación Parque Arví está conformada de la siguiente manera, según el artículo 30 de sus estatutos: 1. El Municipio de Medellín, quien tendrá dos (2) renglones; 2. Empresas Públicas de Medellín – EPM –, quien tendrá dos (2) renglones; 3. Uno (1) del Departamento de Antioquia; 4. Uno (1) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; 5. Uno (1) de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; 6. Uno (1) de las Universidades pertenecientes a la Corporación; 7. Uno (1) de los demás asociados de naturaleza privada.

9. La Junta Directiva de la Corporación Cuenca Verde está conformada de la siguiente manera, según el artículo 26 de sus estatutos: 1. Un representante del Municipio de Medellín; 2. Dos representantes de las Empresas Públicas de Medellín; 3. Un representante de las entidades públicas, distintas de las Empresas Públicas de Medellín y el Municipio de Medellín, quien será elegido por los asociados que tengan tal calidad; 4. Un representante de las entidades privadas, quien será elegido por los asociados que tengan tal calidad.

10. El artículo 22 de los Estatutos de la Fundación Medellín Convention & Visitors Bureau – Oficina De Convenciones y Visitantes de Medellín determina que el Consejo Directivo está compuesto por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes personales y estará integrado, entre otros, por tres (3) representantes de la Alcaldía de Medellín designados por el Alcalde de la Ciudad. Señalándose además que los representantes de la Alcaldía de Medellín tienen naturaleza institucional, por tanto obrarán consultando, de manera exclusiva, los intereses de la Institución que representan. Así las cosas, esta entidad podrá designar y remover, libremente y en cualquier tiempo, sus representantes en el Consejo Directivo del Bureau.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En consecuencia, el Alcalde de Medellín,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designar los siguientes integrantes del Consejo Directivo de la **AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS:**

- a) El Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín como miembro de la Administración Municipal, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda.
- b) El Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación como miembro de la Administración Municipal en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2. Designar los siguientes integrantes del Consejo Directivo de la unidad administrativa especial con personería jurídica del orden municipal **AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA:**

- a) El Secretario de Despacho de la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín como miembro de la Administración Municipal, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría General.
- b) El Secretario de Despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana como miembro de la Administración Municipal en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3. Designar los siguientes integrantes de la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **METROPARQUES:**

- a) La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA – como miembro de la Administración Municipal, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- b) El Gerente de Terminales de Transporte de Medellín S.A. como miembro de la Administración Municipal en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO 4. Designar los siguientes integrantes de la Junta Directiva de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU:**

- a) El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – como miembro de la Administración Municipal, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría General.
- b) El Gerente de Terminales de Transporte de Medellín S.A. como miembro de la Administración Municipal en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTÍCULO 5. Designar el siguiente integrante de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO JOAQUÍN ANTONIO URIBE:**

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial como delegado del Alcalde de Medellín, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.

ARTÍCULO 6. Designar el siguiente integrante de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ:**

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial como representante del Municipio de Medellín, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 7. Designar el siguiente integrante de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN CUENCA VERDE:**

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente como representante del Municipio de Medellín, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.

ARTÍCULO 8. Designar el siguiente integrante del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE MEDELLÍN:**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA – como miembro principal representante de la Alcaldía de Medellín, en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.

ARTÍCULO 9. Designar el siguiente integrante del Consejo Directivo de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO PARA AMÉRICA LATINA:**

El Gerente de Terminales de Transporte de Medellín S.A. como miembro de la Administración Municipal en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO 10. Designar el siguiente integrante del Consejo Directivo del Establecimiento Público del orden municipal denominado **AEROPUERTO OLAYA HERRERA:**



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

El Gerente de Terminales de Transporte de Medellín S.A. como miembro de la Administración Municipal en reemplazo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios.

ARTÍCULO 11: Los designados cumplirán sus funciones de acuerdo con la Constitución, la Ley y los Estatutos de las entidades en las cual fueron nombrados.

ARTÍCULO 12: Remitir copia del presente Decreto a las entidades respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 13. El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín *FZZ*

Aprobó: Verónica de Vivero Acevedo – Secretaria General
Revisó: Manuel Villa Mejía – Secretario Privado
Proyectó: Santiago Perfetti Restrepo – Asesor



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co